

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1233

Ref. Expediente N° NC2017/0010790

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de octubre de 2017, con el N° NC2017/0010790, por IBEX BIONOMICS LLC,, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPOSICIONES POTENCIADORAS PARA QUÍMICOS AGRÍCOLAS Y COMPOSICIONES DE QUÍMICOS AGRÍCOLAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/033689 del 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 815 el 16 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8303, notificado por fijación en lista el 14 de agosto de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0010790 el 13 de noviembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0010790 el 13 de noviembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una composición de potenciador de químicos agrícolas que comprende: (a) un producto de fermentación en agua, b) un aceite esencial seleccionado de entre el grupo que consiste en aceite de nim, aceite de citronela, aceite de limonelo, y (c) un extracto de un material vegetal seleccionado a partir de follaje de helecho marranero, la cual difiere respecto a las composiciones existentes en el estado de la técnica más cercano US20140364309, en cuanto a sus componentes pues dicho documento no revela un aceite con características potencializadoras tales como aceite de nim, aceite de citronela y/o aceite de limonelo en combinación con un producto de fermentación en agua y un extracto de un material vegetal seleccionado a partir de follaje de helecho marranero. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el

Resolución N° 1233

Ref. Expediente N° NC2017/0010790

estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto como potenciador agrícola.

En consecuencia, la reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0010790 el 13 de noviembre de 2019 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “COMPOSICIONES POTENCIADORAS PARA QUÍMICOS AGRÍCOLAS QUE COMPRENDE UN PRODUCTO DE FERMENTACIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: (Sin oposición) Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIONES POTENCIADORAS PARA QUÍMICOS AGRÍCOLAS QUE COMPRENDE UN PRODUCTO DE FERMENTACIÓN”

Clasificación IPC: A01N 63/00, A01P 21/00

Reivindicación(es): 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2017/0010790 el 13 de noviembre de 2019.

Titular(es): IBEX BIONOMICS LLC

Domicilio(s): IBEX BIONOMICS LLC
255 University Drive
2nd Floor
Coral Gables, FL 33134
33134
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Jose Alejandro Rodriguez QUINTERO

Prioridad(es) N° 23/03/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/137,182
22/05/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/161,283

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/033689 **Fecha:** 23 de mayo de 2016.

Vigente desde: 23 de mayo de 2016 **Hasta:** 23 de mayo de 2036



Resolución N° 1233

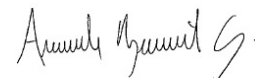
Ref. Expediente N° NC2017/0010790

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a IBEX BIONOMICS LLC, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de enero de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRES
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.01.23
23:01:22 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

